



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 734
(Original N° 296)

Presupuesto General de la Administración para el año 1906

Art. 1°.- El Presupuesto General de gastos de la Administración para el año económico de mil novecientos seis, queda fijado en la suma de Quinientos ochenta y nueve mil seis pesos moneda nacional, que se distribuirán en los incisos que se detallan en esta Ley.

Art. 2°.- Para cubrir los gastos consignados en el artículo anterior, se destina el producido de los ramos siguientes y el subsidio nacional:

Contribución territorial – Patentes generales – Guías de ganado y frutos – Renta atrasada – Papel de multas – Impuesto al azúcar – Utilidades de los talleres de la penitenciaría – Extracción de sal – Venta tierras fiscales – Herencias vacantes – Entradas eventuales – Subsidio de la Nación – Papel sellado – Explotación a los bosques.

Resumen:

Renta presupuestada: \$ 589.006.-

Gastos generales del Presupuesto: \$ 589.006.-

Art. 3°.- La inversión de todos los gastos autorizados por la presente Ley, serán debidamente comprobados por los funcionarios encargados de efectuarlos.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Salta, diciembre 20 de 1905.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 23 de diciembre de 1905.

Ovejero